



CONSTANCIA DE SERVICIO

Código: FO-1 C-002

Versión: 002

COPIA CONTROLADA

INFORMACIÓN DEL CASO

Fecha toma de muestras: 29/01/2021
 Número de solicitud: 79657
 Fecha Programada de entrega: 19/02/2021

DECLARACIÓN

Con la firma de este documento: 1) Doy constancia que se me ha suministrado toda la información relacionada con las condiciones del servicio que he solicitado. 2) Certifico que la información aportada por mi es verdadera. 3) Autorizo al Laboratorio GENES SAS para contratar externamente el examen o parte de este, por alguna razón imprevista, con otro laboratorio que cumpla las mismas condiciones de calidad ofrecidas. 4) Confirmando que se me informó sobre las políticas de uso de los datos personales y el manejo que hará el laboratorio, que parte o toda mi información confidencial obtenida y creada durante la realización de la prueba por mi solicitada solo será revelada si es requerida por autoridad competente para procesos judiciales o administrativos y que si la ley no lo prohíbe se me notificará sobre la información confidencial revelada. Que también se revelará la información confidencial que yo autorice para la resolución de quejas. 5) Igualmente, se me informó que para prestarme el servicio que estoy solicitando solo se utilizará la información por mi suministrada. 6) Confirmando que se me enteró que tengo derecho a presentar quejas, verbalmente (telefónicamente o por comunicación directa) o escritas (a través del buzón de sugerencias, del correo electrónico u otro medio físico) en relación a la atención recibida. 7) Autorizo al laboratorio a procesar mi solicitud bajo la modalidad de prueba anónima en el caso que pasadas 24 horas hábiles yo no hubiese reunido todos los requisitos exigidos por el laboratorio. 8) Certifico que he sido informado que 5 días posteriores a la emisión del informe de mi prueba se eliminarán los remanentes de muestras y ADN. 9) Confirmando que he sido informado de las acciones a seguir ante una alerta de emergencia de cualquier tipo durante mi permanencia en las instalaciones del laboratorio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Mediante su firma autoriza al Laboratorio GENES SAS para tomar y manipular las muestras biológicas, preferentemente células bucales, por alguna razón especial el laboratorio podrá solicitar nuevas muestras a los usuarios. Para la realización del examen que ha solicitado con marcadores de ADN tipo STRs, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001); en el caso de los menores de edad autorizará su representante legal o su cuidador, quien demostrará sumariamente su calidad. La probabilidad de paternidad/maternidad asegurada para casos rutinarios de tríos (padre, madre e hijo/a) o dúos (padre/madre e hijo/a) será >99.99. Los resultados se entregarán en 6 días o en 3 días hábiles después del ingreso de todas las muestras al laboratorio, según lo pactado en el contrato. El resultado se entrega personalmente a los implicados en la investigación o a una persona diferente con autorización previa de los participantes, quien será identificada presentando el documento de identidad según las condiciones establecidas en el momento del registro de los usuarios. En los casos solicitados por los juzgados u otra entidad judicial o administrativa se envían directamente al ordenador. Podrán recibir los resultados vía correo electrónico los usuarios que así lo hayan convenido o que posteriormente lo autoricen. Así mismo, los usuarios una vez reciban el informe de resultados podrán comunicarse telefónicamente con el laboratorio para que los profesionales del área técnica les suministren información del resultado de la prueba.

USO DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a la normatividad sobre el manejo de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto Único 1074 de 2015, Circular 2 de 3 de noviembre de 2015) solicitamos con su firma la autorización para manejar su información personal registrada el día de hoy en nuestra base de datos, la cual incluye nombres y apellidos, identificación, fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, entre otros. Sus datos serán manejados según las políticas de tratamientos de datos personales establecidas en nuestro laboratorio y que le serán suministradas durante su registro.

DATOS DE LOS USUARIOS

NOMBRE USUARIO: Ricardo Enrique Marino Guerrero

FIRMA USUARIO:

SI NO Autorizo a la toma de muestras y realización de la prueba al menor de esta solicitud.
 SI NO Entregar resultado a persona autorizada.

ATENDIO: Jessica Piedrahita

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA ENTREGA O EXPLICACIÓN DE RESULTADOS (GENES SAS)
LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 12:00 A 4:30 pm

Recuerde que el laboratorio le contactará para informarle que su resultado está listo para reclamar o visualizar a través de su correo electrónico

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210201010005

Tipo: Normal

Solicitante: PROTEGER IPS

Radicado: 29652

Presunto Padre (P): RICARDO ENRIQUE MARIÑO GUERRERO
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: Jessica Tatiana Piedrahita Sosa

CC: 79559650
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

Hija (HM): LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex
Responsable toma de muestra: Jessica Tatiana Piedrahita Sosa

CC: 1121936903
Marcadores Genéticos: VeriFiler Express

METODOLOGÍA

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRS, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min, GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Iie (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A, Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias-recomendaciones-ghep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras: 2021-02-02
Fecha finalización de los análisis: 2021-02-12
Fecha de emisión del informe de resultados: 2021-02-12

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 210201010005

Tipo: Normal

 Solicitante: PROTEGER IPS
 Radicado: 29652

 Presunto Padre (P): RICARDO ENRIQUE MARIÑO GUERRERO
 Hija (HM): LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA

 CC: 79559650
 CC: 1121936903

RESULTADOS			
MARCADOR	Presunto Padre (P)	Hija (HM)	IP
AMEL	X/Y	X	1.0000
Yindel	2		1.0000
D3S1358	15	15/16	1.8657
vWA	16/18	16/17	0.7707
D16S539	11	10/13	0.0000
CSF1PO	12	11/12	1.1953
TPOX	11/12	8	0.0000
D8S1179	12/13	13/14	0.7837
D21S11	29/32.2	29/31.2	0.9960
D18S51	14	17/20	0.0000
Penta E	15/16	16/18	4.2373
D2S441	14	11/13	0.0000
D19S433	14.2/16.2	13/14	0.0000
TH01	6	6/8	1.2370
FGA	24/27	19/26	0.0000
D22S1045	15	15	3.1121
D5S818	11/12	11/12	1.5573
D13S317	9/11	11/13	1.6244
D7S820	10/12	10/11	0.8696
D6S1043	14/18	11/12	0.0000
D10S1248	15	14	0.0000
D1S1656	14/17	16	0.0000
D12S391	20/22	18.3/21	0.0000
D2S1338	17/21	19/25	0.0000
Penta D	10/13	11/12	0.0000

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta incompatibilidad en todos los marcadores genéticos con valores de IP igual a cero entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor RICARDO ENRIQUE MARIÑO GUERRERO, y el perfil genético de origen paterno de LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA como se muestra en este informe.

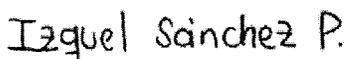
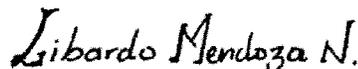
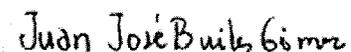
CONCLUSIÓN

Se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W): 0.

Índice de Paternidad (IP): 0.0000

Los perfiles genéticos observados permiten concluir que RICARDO ENRIQUE MARIÑO GUERRERO no es el padre biológico de LINDA KATHERINE MARIÑO PARRA.

 IZQUEL SANCHEZ PABON
 Analista

 LIBARDO MENDOZA NOVOA
 Analista

 JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ
 Aprobado



PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.

Nit. 900434629-1
Calle 20 N° 39 - 54 Barrio Camoa
Tel. 6828888 - 3134117421 - 3123209605
gerente@protegerips.com



FECHA: 2021-01-29 VENCE: 2021-01-29 **FACTURA DE VENTA FE2257**
NIT: 79559350 DV: 5 CLIENTE: MARIÑO GUERRERO RICARDO ENRIQUE
DIRECCIÓN: MZ Q CASA 20 CIUDAD:
TELEFONO: 3208524111 ORDEN DE SERVICIO: 152835
FORMA DE PAGO: CONTADO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
ADN	PRUEBA DE ADN (PATERNIDAD)	1	\$ 620,000	\$ 620,000

Total de items: 1	Total Factura	\$ 620,000.00
Días de plazo: 0	Total Pagado	\$ 620,000.00

Sea: SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

ESTADO DE PAGO DEL PRECIO O REMUNERACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: _____

RECUERDE QUE: SOMOS UN LABORATORIO CLINICO POR LO TANTO SEGUN DECRETO 1625 DE 2016 EL PORCENTAJE DE RETENCION EN LA FUENTE QUE NOS PUEDEN APLICAR ES DEL DOS PORCIENTO (2%).

PARA PAGOS MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA, DEBEN SER REALIZADOS A LA CUENTA CORRIENTE # 198140279 DEL BANCO DE BOGOTA.

Observaciones:



PROTEGER I.P.S.
NIT. 900.434.629-1 REGIMEN COMÚN

Proteger IPS

_____ Aceptada

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

RESOLUCIÓN RESOLUCION 187640036J33179 DE 26/08/2020 DEL 1 AL 100000

No somos responsables de IVA. No descontar ICA Exenta S/N Sentencia 10888 Marzo 2001 Del Consejo de Estado.

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART 779 CODIGO DE COMERCIO

La presente factura cuenta con tres días hábiles contados desde la fecha de recepción de la factura para efectos de devoluciones, de lo contrario la ley considera que ocurre la aceptación táctica. "Inciso 3 del artículo 773 del código de comercio modificado por la ley 1676 de 2013"

RECUERDE QUE PUEDE DESCARGAR SUS RESULTADOS EN WWW.PROTEGERIPS.COM

NÚMERO ORDEN: 152835 CÓDIGO UNICO: 13044113426

Realizada por: BUITRAGO CUELLAR ANA MARIA

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS se permite informar que a partir del 01 de Enero de 2020 las tarifas tendrán un aumento del 3.8%.

Cualquier inquietud o novedad puede comunicarse al telefono 302 290 59 71

